

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL 1º CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, PARA LA CONTRATACIÓN DE MATERIAL ESPECIFICO PARA NEUROLOGIA, NEUROCIRUGIA Y NEUROFISIOLOGIA (SUBGRUPO 01.15 DEL CATÁLOGO S.A.S.), CON DISPONIBILIDAD DE USO DE DETERMINADO EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA UTILIZACIÓN DEL MATERIAL, CON DESTINO A LOS CENTROS QUE INTEGRAN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA (PAAM 12/23) EXPEDIENTE 337/2023; (CCA: +6.62CH8N7).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - El 12 de abril de 2023, se aprueba el expediente de Acuerdo marco con una única empresa por el que se fijan las condiciones para el **SUMINISTRO, MATERIAL ESPECIFICO PARA NEUROLOGIA, NEUROCIRUGIA Y NEUROFISIOLOGIA (SUBGRUPO 01.15 DEL CATÁLOGO S.A.S.), CON DISPONIBILIDAD DE USO DE DETERMINADO EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA UTILIZACIÓN DEL MATERIAL, CON DESTINO A LOS CENTROS QUE INTEGRAN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA (PAAM 12/23) EXPEDIENTE 337/2023; (CCA: +6.62CH8N7).**, con un valor máximo estimado de **1.353.873,13,- € IVA excluido** y un plazo de ejecución de veinticuatro meses, con posibilidad de prórroga de veinticuatro meses, mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en el artículo 16.3 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO.- Con fecha 29 de noviembre de 2023, se ha dictado Resolución de adjudicación a favor de la empresa:

GVB-SPES ESPO, S.L.. por un importe 13.039,32,-€ S/IVA 15.777,58,-€ C/IVA, y de los lotes:

Número de lote	Código	Lote	Ofertas
24	E83439	SU.PC.SANI.01.15.23.100000 - ELECTRODO EPIDURAL TRIPOLAR INTRAOPERATORIO-Nº de electrodos {3-3}.Cable sí: - E83439	[IEP0185]
		SU.PC.SANI.01.15.15.300000 - ELECTRODO DE ESTIMULACION EN TIRABUZON-LONGITUD DEL ELECTRODO 1.5.DIAMETRO DEL	
37	D64505	ELECTRODO:1.8; - D64505	[MNCS0615DS]
		SU.PC.SANI.01.15.20.101000 - ELECTRODO DE AGUJA PARA EEG Y POTENCIALES EVOCADOS-LONGITUD DEL CABLE {100-	
41	D59359	200}.DIAMETRO DE LA AGUJA {27-27}.LONGITUD DE LA AGUJA {1-2}.CABLE sí: - D59359	[MN4013D15S]

TERCERO.- Que la Central Provincial de Compras de Córdoba, como órgano de contratación que forma parte del Acuerdo Marco formalizado con fecha 29 de noviembre de 2023, precisa formalizar contrato basado, derivado del citado Acuerdo Marco, por 1 año, desde el 29 de enero de 2024.

CUARTO.- Que en virtud de lo establecido en el artículo 221.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por las que se rige el presente expediente, que establece:

Código:	6hWMS949PFIRMAgCzjiHFx7SvvhdsI	Fecha	30/01/2024
Firmado Por	FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS	Página	1/3
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		





Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud
Central Provincial de Compras de Córdoba

"23.1. Puesto que el acuerdo marco se encuentran fijados todos los términos, y se recoge de manera precisa y concreta el régimen aplicable a los contratos basados ya que la ejecución de estos supone una ejecución de los términos pactados en aquel, los contratos basados se realizarán conforme al procedimiento establecido en el artículo 221.3 de la LCSP y en los términos que se indican en el presente pliego del acuerdo marco.

En la resolución de adjudicación se recogerán los bienes a suministrar para satisfacer las necesidades de la administración y la existencia de crédito adecuado y suficiente y la empresa adjudicataria del acuerdo marco que resulta adjudicataria del contrato basado por los lotes y/o agrupaciones de lotes."

QUINTO.- Que el contrato basado en el Acuerdo Marco no introduce modificaciones sustanciales respecto de los términos establecidos en el Acuerdo Marco.

SEXTO.- Que la citada necesidad se realiza dentro del ámbito de vigencia del Acuerdo Marco, en cuya virtud se adjudica el presente contrato basado.

SÉPTIMO. - Que existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas de los contratos basados.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO. - La adjudicación del contrato basado se realiza con arreglo a los términos establecidos en el Acuerdo Marco adjudicado el 29 de noviembre de 2023.

SEGUNDO. - La Dirección Médica del Hospital Universitario Reina Sofía, es competente, en base a las funciones que asume a tenor de lo dispuesto en el artículo 11.3 del Decreto 105/1986 de 11 de junio, sobre ordenación de asistencia sanitaria especializada y órganos de dirección de los hospitales, en caso de vacante de la Dirección Gerencia que es quien ostenta la competencia para dictar la presente resolución, en virtud de las competencias que en materia de contratación le confiere la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22, de 02-02-2022).

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas como órgano de contratación,

RESUELVE

PRIMERO. - Adjudicar el 1º contrato basado relativo a la adquisición del suministro derivado del expediente para la contratación del SUMINISTRO DE MATERIAL ESPECIFICO PARA NEUROLOGIA, NEUROCIRUGIA Y NEUROFISIOLOGIA (SUBGRUPO 01.15 DEL CATÁLOGO S.A.S.), CON DISPONIBILIDAD DE USO DE DETERMINADO EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA UTILIZACIÓN DEL MATERIAL, CON DESTINO A LOS CENTROS QUE INTEGRAN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA (PAAM 12/23) EXPEDIENTE 337/2023; (CCA: +6.62CH8N7, por los precios unitarios adjudicados en el acuerdo marco, siendo el importe del Contrato Basado:

Avda. Menéndez Pidal, s/n
14004 - Córdoba
T: 957010000
gerencia.hrs.sspa@juntadeandalucia.es

Código:	6hWMS949PFIRMAgCzjiHFx7SyyHdsI	Fecha	30/01/2024
Firmado Por	FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3



GVS-SPES ESPO, S.L.. por un importe 6.519,66 ,-€ S/IVA 7.888,79,-€ C/IVA, y de los lotes:

Número de lote	Código	Lote	Ofertas
24 E83439	SU.PC.SANI.01.15.23.100000	- ELECTRODO EPIDURAL TRIPOLAR INTRAOPERATORIO-Nº de electrodos [3-3];Cable sí; - E83439	[IEP0185]
	SU.PC.SANI.01.15.15.300000	- ELECTRODO DE ESTIMULACION EN TIRABUZON-LONGITUD DEL ELECTRODO:1.5;DIAMETRO DEL	
37 D64505	ELECTRODO:1.8; - D64505		[MNC0615DS]
	SU.PC.SANI.01.15.20.101000	- ELECTRODO DE AGUJA PARA EEG Y POTENCIALES EVOCADOS-LONGITUD DEL CABLE:[100-	
41 D59359	200];DIAMETRO DE LA AGUJA:[27-27];LONGITUD DE LA AGUJA:[1-2];CABLE sí; - D59359		[MN4013D15S]

SEGUNDO. - La duración del contrato será de 1 año desde el 29 de enero de 2024..

TERCERO. - Notificar la adjudicación a la empresa adjudicataria, haciendo constar que los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil de contratante, ante el mismo órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil de contratante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa

Córdoba, a fecha de la firma digital
LA DIRECCIÓN GERENCIA
Por suplencia LA DIRECCION MEDICA
(Artº 11.3 Decreto 105/1986. BOJA nº 61 de 24 junio)

Código:	6hwMS949PFIRMagCzjiHFx7SyyHdsI	Fecha	30/01/2024
Firmado Por	FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/3

